

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 218

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:

12413 – 12492.....Pag. 2999

DECRETOS

5687 – 5706.....Pag. 3015

DECLARACIONES

2701 – 2776.....Pag. 3018

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12413

Artículo 1°.-EL Honorable Concejo Deliberante de San Rafael distingue a los Señores Veteranos de Malvinas de San Rafael, por su valor, honor y entrega al pueblo de la Nación Argentina, al defender la Soberanía Argentina en las Islas Malvinas. Esta Institución, en nombre de los ciudadanos de San Rafael, reconoce su labor haciéndoles entrega de un diploma.-

Artículo 2°.- EL Honorable Concejo Deliberante entregará los diplomas a los siguientes Veteranos de Malvinas de San Rafael:

(VER ANEXO)

Artículo 3°.- POR Presidencia de este Honorable Cuerpo dispóngase la fecha de la ceremonia a realizarse en el Recinto de Sesiones y la distinción a entregar a los citados.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto vigente.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12414

Artículo 1°.-OTORGAR una distinción especial al deportista JOSÉ GARCIA, por su destacable actuación, consagrándose Subcampeón del Campeonato Argentino de Rally Cross Country - CARCC.-

Artículo 2°.- LA DISTINCIÓN consistirá en un diploma que mencione expresamente el reconocimiento al deportista, el cual tendrá impresas las firmas de los integrantes del Cuerpo.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto vigente.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

FAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12415

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizará las obras de mantenimiento y refacción necesarias, en los Cementerios de los siguientes Distritos:

- La Llave
- Villa 25 de Mayo
- Cañada Seca
- Villa Atuel
- Monte Coman
- Real del Padre
- El Nihuil
- Punta del Agua
- Las Malvinas.-

Artículo 2°.- DICHAS OBRAS consistirán en:

- Realizar la limpieza de galerías, cuadros, calles internas, veredas, y acequias de los cementerios distritales.
- Limpieza y mantenimientos de los tachos y canastos de residuos.
- Limpieza y mantenimiento de sepulturas dañadas.
- Reemplazar la vegetación seca por nuevos ejemplares.
- Mantenimiento del espacio verde.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto vigente o al Presupuesto 2017.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12416

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de "FLOREAL GORINI", a la Plaza ubicada en el Barrio Santa Clara de Asís, perteneciente al Distrito de Cuadro Benegas, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto vigente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12417

Artículo 1°.-DISTINGUIR a la docente de la Escuela N° 1-079 Argentinos Uruguayos, Licenciada CRISTINA ESTHER MERELO, creadora del Programa Integral de Lectura y Ortografía, realizado durante el ciclo lectivo 2015, con la integración de las Escuelas N° 1-310 Sotero Arizu, N° 1-321 Balbino Arizu y N° 1-223 Gendarmería Nacional, todas del Distrito Villa Atuel.-

Artículo 2°.- ASIMISMO, este Honorable Cuerpo elevará a las autoridades de la Dirección General de Escuelas los fundamentos de la presente, a efectos de un reconocimiento de la comunidad educativa para la citada docente.-

Artículo 3°.-LO DISPUESTO en los artículos anteriores no implica erogaciones del Presupuesto vigente.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12418

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará, a través del área correspondiente, las medidas convenientes para evitar la proliferación del mosquito Aedes Aegypti, causante de la enfermedad del Dengue; limpieza de acequias y recolección de elementos que puedan acumular agua y que no presten utilidad en hogares y viviendas de Ciudad y Distritos.-

Artículo 2°.- LA APLICACIÓN de la presente Ordenanza deberá implementarse inmediatamente de sancionada, aplicando sus gastos al Presupuesto 2016.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12419

Artículo 1°.-DISTINGUIR a la Sra. SONIA ALMUNA por su labor alfabetizadora y social, en el barrio "El Molino".-

Artículo 2°.- LO DISPUESTO en los artículos anteriores no implica erogaciones del Presupuesto vigente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12420

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, la reparación exterior en el Arco de Entrada a San Rafael de las obras que a continuación se detallan:

- Reparar el exterior, revoque y pintura.
- Refaccionar y colocar proyectores de iluminación en ambas caras para realzar e iluminar la cartelera en el portal.
- Pintar con material reflectivo "Bienvenido a San Rafael" y "Buen Viaje".-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia o en su defecto al Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12421

Artículo 1°.-EXIMIR, únicamente, el pago de la multa por relevamiento de Camping, al Obispado de San Rafael – Camping Movimiento Familiar Cristiano, por un valor de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 39/100 (\$ 49.422,39), según constancias que obran en Expediente administrativo N° 18.091-M-15.-

Artículo 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal notificará, a través de la Dirección de Obras Privadas, al Obispado de San Rafael – Camping Movimiento Familiar Cristiano, que en lo sucesivo deberá dar cumplimiento a las Orde-

nanzas sobre construcción y declaración de obras y en su caso, eximición de tasas, así como el contenido de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12422

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud de la Sra. Ana Marcela González, DNI N° 22.732.265, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 1717, ubicado en calle Alem N° 136 de Ciudad, por los períodos 05° del año 1986 al 06° del año 2015 inclusive, según constancias obrantes en Expte N° 19560-G-15.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12423

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz,

según solicitud de la Sra. Beatriz Medel, DNI N° 10.722.636, del inmueble identificado con la Sección N° 22, Padrón N° 267, ubicado en calle M. León Kruk N° 175 de Ciudad, por los períodos 01° del año 2010 al 06° del año 2014 inclusive, según constancias obrantes en Expte N° 20618-M-14.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12424

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, en el ámbito del Cementerio Central de esta Ciudad de San Rafael, un espacio destinado a depósito de cenizas o "CENIZARIO", que tendrá el carácter de comunitario, sin costo para las personas que deseen su utilización.-

Artículo 2°.- SI BIEN el espacio tendrá carácter de común, no exime que los ingresos de cenizas por sus familiares sean anotados en el sistema, presentando la documentación pertinente, para que quede el registro de los restos que allí sean depositados y del responsable de su ingreso. Dicho registro será llevado por las autoridades del Cementerio Central.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia o en su defecto al Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

FAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12425

Artículo 1°.-EXIMIR a la Escuela N° 4-095 "Islas Malvinas", del Departamento de San Rafael, del pago del canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, como así también del pago de derecho de espectáculo y sellado de entradas, evento que se llevará a cabo los días 09, 10 y 11 de agosto del corriente año.-

Artículo 2°.- DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL, CULTURAL Y EDUCATIVO al proyecto interinstitucional e interdisciplinario realizado por las Escuelas Islas Malvinas y Valentín Bianchi, denominado "GOTTITAS", que se llevará a cabo los días mencionados en el art. 1°.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación, tómease debida nota de lo dispuesto en el art. 1° de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 4°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Ordenanza, a la Escuela 4-095 "Islas Malvinas" y Escuela 4-221 "Valentín Bianchi".-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12426

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Sr. Pablo Franciulli, en su carácter de Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salto de las Rosas, DNI N° 21.104.439, con domicilio en calle 9 de Julio s/n entre Schestakow y Sarmiento de Salto de las Rosas, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 152.000,00), que serán abonados de la siguiente manera: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000) por el mes de abril 2016, PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000) por el mes de mayo 2016, PESOS DIECISÉIS

MIL CON 00/100 (\$ 16.000) desde junio a diciembre de 2016, en concepto de subsidio destinado a gastos de servicios y logística detallados a fs. 02, para sostener la prestación del servicio que llevan a cabo, según constancias que obran en Expte. N° 6958-A-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 04 de autos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- EL Señor Pablo Franciulli, DNI N° 21.104.439, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12427

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal priorizará para el Presupuesto 2017, la construcción del Playón establecido por Ordenanza N° 12063.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12428

Artículo 1°.-MODIFICAR la Ordenanza N° 10889, en su Art. 2°) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ART. 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal asignará los siguientes espacios para estacionamiento de personas con capacidades especiales, motrices o sensoriales:

1. *Calle Belgrano, sobre vereda Norte, frente edificio Catedral.*
2. *Calle Comandante Salas, a continuación del estacionamiento de taxis.*
3. *Avenida Hipólito Yrigoyen, frente a Banco Nación, vereda Sur, dos espacios.*
4. *Avenida San Martín, sobre el número 10.*
5. *El Libertador N° 5, frente al edificio del ECA – Registro Civil.*
6. *Bernardo de Irigoyen, frente a la Biblioteca Mariano Moreno.*
7. *San Lorenzo -primera cuadra- frente al edificio de Correos – Juzgado Federal*
8. *Calle Belgrano, entre Avenida San Martín y calle Pellegrini.*
9. *Calle Day, entre calles Bombal y Comandante Salas.*
10. *Calle Day, entre calles Comandante Salas y Pellegrini*
11. *Calle Day, entre calle Pellegrini y Avenida San Martín.*
12. *Calle Chile, entre calle Bombal y Comandante Salas.*
13. *Calle Bombal, entre Avenida Hipólito Yrigoyen y Chile*
14. *Avenida Hipólito Yrigoyen, entre calles Comandante Salas y Pellegrini, vereda Norte*
15. *Calle Francia, entre Avenida San Martín y Bernardo de Irigoyen.*
16. *Avenida San Martín, entre calles Francia y Olascoaga.*
17. *Calle Bernardo de Irigoyen, frente al Registro de la Propiedad*
18. *Calle Olascoaga, entre Avenida San Martín y Bernardo de Irigoyen.*
19. *Calle Alem, entre Avenida Mitre y Olascoaga*
20. *Calle Gutiérrez, entre Avenida Hipólito Yrigoyen y Coronel Suarez*
21. *Calle Godoy Cruz, entre Avenida Hipólito Yrigoyen y Coronel Suarez*
22. *Calle Avellaneda, entre Avenida Hipólito Yrigoyen y Coronel Suarez*
23. *Avenida Mitre, entre calles San Lorenzo y Las Heras*
24. *Avenida Mitre, entre calles Emilio Civit y Comandante Torres.*
25. *Avenida El Libertador, entre calles Barcala y Maza.*
26. *Calle Las Heras, entre calles Barcala y Maza*
27. *Calle Maza, entre Las Heras y Emilio Civit.-*

Artículo 2°.-MODIFICAR el Art. 3° de la Ordenanza 10889 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal otorgará HABILITACION ESPECIAL para disponer de un espacio de estacionamiento para discapacitados motrices o sensoriales, a los propietarios y/o arrendatarios de comercios dedicados a la Ortopedia, en un todo de acuerdo a los registros de la Dirección de Comercio, dependiente de la Dirección de Recaudación de esta Municipalidad.-”

Artículo 3°.-EN TODOS LOS CASOS, los usuarios con capacidades especiales motrices o sensoriales deberán acreditar su condición con la OBLEA que otorga la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad, a través de su Oficina de Discapacidad.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12429

Artículo 1°.-MODIFICAR el artículo N° 2° de la Ordenanza 8490, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art 2°.- LAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS declaradas en el Art. 1°, abarcarán una superficie cuyo desarrollo perimetral será conforme se adjunta en el anexo 1 de la presente, para la zona de Las Tinajas y conforme se adjunta en el anexo 2 para la zona de Cueva del Indio.”

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Ordenanza, a la Dirección del Museo de Historia Natural, como así también a la Dirección de Catastro y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12430

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL la “SEMANA DE SEGURIDAD VIAL - 2016”, Campaña Vial que se realizará en la Ciudad de San Rafael bajo el lema “6° CAMPAÑA MOTOVIDA, LLEVAME PERO NO ME LLEVES”, a desarrollarse entre los días 06 al 13 del mes de junio de 2016, con la participación de docentes, alumnos de escuelas primarias y secundarias, padres, integrantes de la Cruz Roja Argentina Filial San Rafael, Defensa Civil, Coordinación de Juventud, Área Ambiental, Policía Vial y Estacionamiento Controlado.-

Artículo 2°.-DISPONER que la campaña de la “Semana de Seguridad vial” denominada “6° CAMPAÑA MOTOVIDA, LLEVAME PERO NO ME LLEVES”, se realice conforme al siguiente cronograma:

✓ DIA: 06 de Junio.

CAMPAÑA “EDUCACION VIAL”

HORA: 10.00 a 12:00 hs.

LUGAR: Av. Libertador y Sarmiento

ESCUELAS:

- P y Ps 222 COLEGIO PROYECTAR
- 1 - 291 JOSE VILLANUEVA
- 1 - 724 SAN RAFAEL ARCANGEL
- 4 - 229 Dr HUMBERTO A LAGIGLIA

✓ DIA: 07 de Junio.

CAMPAÑA “EDUCACION VIAL”

HORA: 10:00 a 12:00 hs.

LUGAR: Alberdi y Patricias Mendocinas

ESCUELAS:

- 1 - 080 JORGE LUIS BORGUES
- 1-325 CORVALAN SOTO MAYOR
- 4-124 REINALDO MERIN

✓ DIA: 08 de Junio.

CAMPAÑA “EDUCACION VIAL”

HORA: 10:00 a 12:00 hs.

LUGAR: Espínola y Av. Mitre

ESCUELAS:

- 4-127 CENTRO POLIVALENTE DE ARTE
- 4-006 PASCUAL IACCARINI
- 1-131 ANTONIO EPIFANIO DIAZ
- 1-185 PROF. MANUEL ZAPATA
- 7002 EDUARDO JOSE PRIMITIVO CHIMENO CODO

✓ DIA: 08 de Junio.

CAMPAÑA NOCTURNA “CONTROL RUIDOS, GASES Y LUCES”

HORA: 19:00 a 21:00 hs.

LUGAR: 9 de julio y Avda. H. Yrigoyen

ESCUELAS:

- 6-039 “GUILLERMO CATALAN”
- 3-436 “Cacique Josefa Rocco”
- 3-015 “Ttte. 1° Ibáñez”

✓ DIA:09 de Junio

CAMPAÑA “EDUCACION VIAL” Uso de Rotonda

HORA: 10:00 a 12:00 hs.

LUGAR: Rivadavia e Iselin

ESCUELAS:

- 4-141 “Antonio Garbín”
- 1-039 “Olegario Victor Andrade”

✓ DIA: 10 de Junio

“DIA NACIONAL DE LA SEGURIDAD VIAL”

HORA: 10:00 a 12:00 hs. – MEGACAMPAÑA DE EDUCACION VIAL

10:00 a 12:00 hs. - CAMPAÑA “ESTACIONAMIENTO CONTROLADO” CON ENTREGA DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO AL BUEN CONDUCTOR

10:00 a 12:00 hs. – PROYECCIÓN DE VIDEOS EN PANTALLA GIGANTE DE EDUCACIÓN VIAL ESCUELA 4-095 “ISLAS MALVINAS”

10:00hs a 12:00 hs – ENTREGA DE BOLSITAS DE RESIDUO CON DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y TERMOPLÁSTICA “SAN RAFAEL”

LUGAR: Km. 0 - Av. Mitre y Av. San Martin.

ESCUELAS:

- 9-003 MERCEDES T. DE S. M. DE BALSARCE
- 4-087 MANUEL IGNACIO MOLINA
- P-028 “COLEGIO MARISTA”
- 4-004 “MERCEDES ÁLVAREZ DE SEGURA”

✓ DIA: 11 de junio “LA NOCHE + JOVEN”

HORA: 00:00hs a 02:00 hs.

LUGAR: Rotonda Oeste frente a Plazoleta M.T. de Calcuta

ESCUELAS: CEBJAS y CENS

✓ DIA:13 de Junio.

CHARLA “SISTEMA DE RETENCION INFANTIL”

FUNDACION MAPFRE

HORA: 20:00 a 21:30 hs.

LUGAR: Auditorio UEC Olascoaga 143 San Rafael

Destinado a: padres, docentes, médicos, funcionarios públicos

y público en gral.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12431

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá realizar la reparación de la rotonda ubicada en Av. Mitre, Estanislao Salas y el Ordenador Vial que se encuentra a continuación de dicha rotonda, como así también cumplir con la señalización como: INDICADORES DE TRÁNSITO, VELOCIDAD MÁXIMA, PARE, ROTONDA, NO ADELANTARSE, y todos aquellos que surjan de un estudio en particular de la misma.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia o en su defecto, al Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12432

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la limpieza y desmalezamiento, conforme a lo dispuesto según Ordenanza N° 10026, en el terreno ubicado en calle Barcelona con salida a calle Carlos Pellegrini, entre la Avenida Urquiza y Calle Bolivia, identificado con Nomenclatura Catastral N° 170101010300000400006, según plano de mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 20492, de propiedad de la Municipalidad de San Rafael. Asimismo, deberá proceder a la limpieza de acequias circundantes del terreno mencionado.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia o en su defecto, al Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12433

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, priorizará en la ejecución del Presupuesto 2016/2017, el extendido de capa asfáltica sobre las siguientes calles:

España, entre calles Italia y Tirasso.

Chubut, entre avenidas Mitre y Alberdi.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia o en su defecto, al Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12434

Artículo 1º.-DISTINGUIR a los efectivos policiales: Principal Pedernera Marta, Auxiliar Ureta Silvana y Mendoza Cristian, quienes colaboraron en el rescate de un joven bañista que se accidentó en el Río Atuel, haciendo entrega de una placa.-

Artículo 2º.-POR presidencia de este Honorable Cuerpo dispóngase la fecha de la ceremonia a realizarse en el Recinto de Sesiones y la distinción a entregar a los citados.-

Artículo 3º.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto vigente.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12435

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, coloque las luminarias faltantes en calles Florida, entre Avenida Pedro Vargas y Avenida El Libertador, y Ruiz Daudet, entre Avenida El Libertador y Avenida Vélez Sarsfield.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será afectado a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el Presupuesto de Gastos en vigencia al momento de ejecución de la obra.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12436

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, restaurará veredas, senderos y caminos de la Plaza "Hilario Cuadros"; ubicada entre calles Córdoba, Juan José Paso, Alem y Tropero Sosa, para facilitar la circulación por el lugar. Asimismo, construirá rampas para discapacitados y mantenimiento en general del espacio, limpieza, luminarias, y toda otra tarea que sea necesaria.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos 2016.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12437

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, ejecutará todas las medidas técnicas y administrativas a los fines de determinar un plan de asfalto en calle Chacabuco, intersección con calle Callao.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado a la partida de Trabajos Públicos del Presupuesto de Gasto vigente o en su defecto, en el Presupuesto de Gastos 2017.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12438

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente,

Obras y Servicios Públicos, procederá a la remodelación y refacción de la Plaza “Balbino Arizu”, del Distrito Villa Atuel.-

Artículo 2°.-DICHAS obras consistirán en la instalación de juegos infantiles, iluminación, bancos, forestación, plantación de césped, construcción de puentes, cordones, acequias, y así como todas aquellas obras que el Departamento Ejecutivo Municipal considere necesarias al efecto.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia o en su defecto al Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12439

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la reparación de luminarias existentes, tendientes a la mejora de la iluminación en toda su extensión, del Distrito Villa Atuel.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio que corresponda.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12440

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, proceda a la construcción de rampas que permitan el desplazamiento de discapacitados en los sectores comprendidos entre Av. Rodolfo Iselin, Av. Mariano Moreno, calle Chile y calle Alsina.-

Artículo 2°.-APLICAR, para la construcción de las rampas indicadas en el ART. 1°, lo establecido en el Código de Edificación y Plan Urbanístico, en las normas generales sobre construcción, II.2.11.4 - Rampas.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia o en su defecto al Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12441

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, arbitrar los medios necesarios para proceder a las tareas de acondicionamiento, mediante el desmalezamiento, poda de las arboledas, limpieza del espacio público y reparación y/o reposición de la luminaria existente en la plaza ubicada en la intersección de Montecaseros y Los Franceses de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia o en su defecto al Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12442

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la finalización de la Plaza “Bernardino Izuel”, del Barrio Vasconia, del Distrito de Villa Atuel.-

Artículo 2°.-DICHAS obras consistirán en la instalación de juegos infantiles, iluminación, bancos, forestación, plantación de césped, construcción de puentes, cordones, acequias, y así como todas aquellas obras que el DEM considere necesarias al efecto.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia o en su defecto al Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12443

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá al mantenimiento y embellecimiento del “Boulevard Centenario”, ubicado entre calles Pellegrini y Agustín Maza, del Distrito Villa Atuel.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia o en su defecto al Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12444

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá realizar la limpieza de las acequias de las calles:

- BARCELONA, entre Avda. Urquiza y Matienzo.
- BÉLGICA, entre Carlos Pellegrini y Avda. San Martín.
- CARLOS PELLEGRINI, entre Avda. Urquiza y Matienzo.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto 2016.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12445

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Derechos de Aforo y Sellado, 11/06/2015, del inmueble identificado con la Sección N° 01, Padrón 329, con domicilio en Av. San Martín N° 1535 de Ciudad, solicitado por la Sra. Isabel Paquez, DNI N° 6.556.670, según constancias obrantes en Expediente N° 11467-P-15.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12446

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Derecho de Cementerio, Limpieza del Cementerio Central - E-20148, según solicitud del Sr. David Luís Orozco, DNI N° 8.032.144, por los períodos 01° del año 1993 al 01° del año 2014 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 24524-O-14.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12447

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 02, Padrón N° 1857 con domicilio en calle Telles Meneses 450 de ciudad, según solicitud de la Sra. Norma Laura Rosales, DNI N° 16.698.294, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 6335-R-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la res-

pectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12448

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz solicitada por la Prof. Graciela Sierra, en su carácter de Directora de Educación de la Municipalidad de San Rafael, del inmueble identificado con la Sección N° 36, Padrón N° 205, ubicado en calle Teodoro J. Schestakow N° 670 de Salto de las Rosas, donde funciona el Jardín Maternal "Ángel de Luz", por los períodos 05° del año 2007 al 03° del año 2013 inclusive, según constancias obrantes en Expte N° 16323-R-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12449

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de sellado, Aforo por Relevamiento de Vivienda, al inmueble identificado con Padrón Municipal N° 1335, Sección N° 50, ubicado en calle Francia N° 63, Distrito Real del Padre, propiedad del Sr. Pallares Daniel, DNI N° 8.033.097, por un valor de sellado de \$ 546,00, Aforos Derechos de Construcción \$ 1.570,80, un total de PESOS DOS MIL CIENTO DIECISÉIS con 80/100 (\$ 2.116,80), según constancia de Expte. N° 8083-D-16.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Obras Privadas NOTIFICAR al interesado Sr. Pallares Daniel, DNI N° 8.033.097, de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12450

Artículo 1°.-EXIMIR al Señor Luis Sorroche, Tesorero de Coopol Comisaría 8°, del 50% del canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, del 50% de Derecho de Espectáculos y 50% Sellado de Entradas para velada Artística a realizarse el día 26 de mayo de 2016.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación tómesese debida nota de lo dispuesto en el artículo 1° y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12451

Artículo 1°.-LA Municipalidad de San Rafael, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a instalar SEIS (6) cestos de basura, ubicados sobre las veredas de la Plaza Teodoro J. Schestakow, del Distrito de Goudge.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12452

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor Pomaski Orlando Evangelista, DNI N° 17.375.296, con domicilio en calle Piedra Buena 2161 de Ciudad, en su carácter de Presidente de ASDA, Asociación Sanrafaelina de Atletismo, por la suma total de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), destinado a solventar organización y ejecución de carrera de pedestrismo, "10 KM de la Revolución de Mayo", Expte. N° 10130-A-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta de fs. 20 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- EL SEÑOR Pomaski Orlando Evangelista, DNI N° 17.375.296, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

FAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12453

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor Marcelo Serrano, en su calidad de Presidente de la Cooperativa la Línea Ltda., DNI N° 20.291.889, con domicilio en Barcala N° 725, de Ciudad, San Rafael, por la suma total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 156.271,00), destinados a solventar compra de batería para autoelevador eléctrico, todo conforme a Expediente N° 923-C-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta de fs. 32 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- EL SEÑOR Marcelo Serrano, en su calidad de Presidente de la Cooperativa La Línea Ltda., DNI N° 20.291.889, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12454

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría general a materializar la entrega de un subsidio al Señor Matías Gastón Antolín, DNI N° 36.629.321, con domicilio en calle Cardonato N° 770 de Ciudad, en concepto de subsidio por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00), destinado a participación en Categoría Nacional de Automovilismo, durante todo el Campeonato 2016, a fin de cubrir los gastos de viaje, inscripción

ción, licencia médica del piloto etc., según constancias que obran en Expediente N° 6371-A-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta de fs. 03 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- EL Sr. Matías Gastón Antolín, DNI N° 36.629.321 deberá rendir cuenta documentada, por Contaduría General, en el término de 30 días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12455

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Club Hipólito Yrigoyen en la persona del Señor Arsenio Jacinto Farina, DNI N° 8.022.732, en su carácter de Presidente del mismo, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 1603, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), el cual se destinó a gastos de premiación y logística en el 30° Edición del Tours de San Rafael, los días 07 al 10/04/16, según constancias que obran en Expte. N° 7237-F-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta de fs. 37 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- EL Sr. Arsenio Jacinto Farina, DNI N° 8.022.732, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12456

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma NIMIS IRIS INES, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), correspondiente a actuación de Ariel Alberto Tolosa, en el Distrito Real del Padre, en fecha 01/11/2015.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs.07 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12457

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma MUSERO HECTOR HERNÁN, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00), en concepto de pago de factura N° 0001-00000291, correspondiente a servicio de actuación en evento "Verano de Emociones", según constancias que obran en Expediente N° 25197-M-15.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs.120 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

FAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12458

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Departamento General de Irrigación, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 3.338,16), en concepto de pago de factura N° 312526/2016, en concepto de pago de Derecho de Riego de arbolado público y espacios verdes del Distrito El Cerrito, según constancias que obran en Expte. N° 7880-D-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs.04 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12459

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Jesús Alberto Martínez Carricondo, por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.296=), en concepto de pago de factura correspondiente a servicios de locución, durante la Vía Blanca de las Reinas, en el marco de los festejos de la Fiesta Departamental de la Vendimia, durante el mes de febrero de 2015, según constancias que obran en Expte. N° 7445-M-15.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs.06 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12460

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Sr. Roberto Giménez, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), en concepto de pago de factura N° 0002-00000040, correspondiente a alquiler del mes de octubre de 2015, del inmueble que ocupa la Municipalidad y destina al funcionamiento del Centro de Salud de B° Constitución, según constancias que obran en Expte. N° 23273-G-15.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs.07 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12461

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Sr. Roberto Giménez, por la suma total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000), en concepto de pago de factura N° 0001-00002054 y 0002-00000047, correspondiente a alquiler de los meses de junio y diciembre de 2015, del inmueble que ocupa la Municipalidad y destina al funcionamiento del Centro de Salud de B° Constitución, según constancias que obran en Expte. N° 1658-G-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs.10 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12462

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor Juan Domingo Matías DNI N° 07.547.633, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria Año 2014, 35 días, por la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TRES con 00/100 (\$ 14.603,00), según constancias que obran en Expediente N° 7659-M-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO será afectado a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12463

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal, Señora María Delia Moreno, DNI N° 10.040.597, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria Año 2013, 35 días y Año 2014, 35 días, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS CON 08/100 (\$ 51.042,08), según constancias que obran en Expediente N° 8833-M-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO será afectado a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12464

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar Orden de Pago y Cheque a favor de Sucesión Carlos Alberto Rousseau, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) en concepto de canon perteneciente a los meses de enero, febrero y marzo/2016, del inmueble que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, según constancias que obran en Expediente N° 8541-S-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta de fs. 07, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12465

Artículo 1°.-DISTINGUIR y rendir **HOMENAJE** a los integrantes del Cuerpo de la "Unidad Ciclista Especial de Patrullaje San Rafael" de la Policía de Mendoza, Oficial Ayudante GABRIELA FABIANA RODRIGUEZ, Auxiliar Primero ALBERTO FABRICIO ESTRELLA PASTOR y los Auxiliares RENATA RUBÍ RETAMALES y CARLOS DAMIAN JURI SABIO, por su responsabilidad, criterio y elaborado sentido del cumplimiento de su deber, el pasado 09 de febrero de 2016.-

Artículo 2°.- LAS DISTINCIONES indicadas en el Artículo precedente, se entregarán en fecha a determinar por Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12466

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación de hormigón de las siguientes calles: Avda. Cardonato entre Fray Inalacán y Avda. Los Sauces; A. Feliú entre C. Silva y Benielli; Benielli entre Cardonato y A. Feliú; C. Silva entre Avda. Cardonato y A. Feliú; Juan Moyano entre Avda. Cardonato y A. Feliú y Pasaje Villanueva entre Avda. Cardonato y A. Feliú, de esta Ciudad, de conformidad a lo establecido en autos, Expte. N° 8941-V-13.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a realizar un recargo del 50 % a los vecinos que no suscribieron el convenio.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12467

Artículo 1°.-EXIMIR al Señor JULIO ANACHURI, Presidente de DIMOT (Discapitados Motrices Trabajando-), el pago del 100% de canon de las instalaciones del Albergue Municipal y del Polideportivo N° 2, para el encuentro de básquet en donde participarán de la 1° Rueda del Torneo Nacional de Básquet Adaptado, a llevarse a cabo desde el día 9 al 12 de junio de 2016.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12468

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor JORGE ANDRES CICALA, DNI N° 08.072.916, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, por un importe total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 11.795,00), según constancias que obran en Expediente N° 9195-C-16, caratulado: Cicala, Jorge Andrés -Ameghino N° 1705- s/renuncia y liquidación final.-

Artículo 2°.- EL GASTO será afectado a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12469

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la Señora Laura Verónica Morales, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), en concepto de pago de factura N° 0002-00000051 por honorarios administrativos de Quirófano Móvil Municipal, por los meses correspondientes a julio, agosto y setiembre 2015, según constancias que obran en Expte. N° 10061-M-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta a fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12470

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señora MERCEDES TABOADA, DNI N° 06.366.165, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, por un total de PESOS DIECISES MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 16.094,00); según constancias que obran en Expediente N° 9394-T-16; caratulado: Taboada Mercedes -Antecesores N° 1632-s/renuncia y solicita liquidación final.-

Artículo 2°.- EL GASTO será afectado a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12471

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Sr. LEONARDO JESÚS REBOLLOSO, por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.950), en concepto de pago de factura N° 0001-00016869, correspondiente al alquiler del mes de noviembre/15, del inmueble que ocupa la Municipalidad y destina al funcionamiento del Jardín Maternal "Ángel de Luz", según Expte. N° 6655-R-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12472

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Sr. LEONARDO JESÚS REBOLLOSO, por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.950), en concepto de pago de factura N° 0001-00016867, correspondiente al alquiler del mes de octubre/15, del inmueble que ocupa la Municipalidad y destina al funcionamiento del Jardín Maternal "Ángel de Luz", según Expte. N° 6654-R-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12473

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda solicitada por la Sra. Francoise V. de Álvarez, en representación de la Sociedad de Damas de Beneficencia, con domicilio en calle Independencia N° 226 de Ciudad, en concepto por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, por el año 2015, de los siguientes inmuebles:

- Sección N° 10, Padrón N° 1725, con domicilio en Libertad N° 1145 de Ciudad. Período: 01 al 06 bimestre 2015.-

- Sección N° 10, Padrón N° 1726, con domicilio en calle Libertad N° 1065 de Ciudad. Período: 01 al 06 bimestre 2015.-

- Sección N° 10, Padrón N° 1727, con domicilio en calle Libertad N° 1150 de Ciudad. Período: 01 al 06 bimestre 2015.-

Todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 5498-S-16.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12474

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la reparación y reposición de cajas de los postes de luz y a la colocación de cestos de basura, en el predio de la Plaza Italia, ubicada en la intersección de calle Nicaragua y Av. Hipólito Yrigoyen, de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12475

Artículo 1°.-OTORGAR una distinción especial al Bombero Néstor Moyano, como reconocimiento por su destacada labor, al rescatar a dos niños, de 10 y 4 años de edad, tras haberse originado un accidente en el domicilio donde habitan, perteneciente al Distrito de Rama Caída.-

Artículo 2°.- LA DISTINCIÓN consistirá en un diploma reconociendo la intervención de Néstor Moyano, el cual tendrá impresas las firmas de los integrantes del Cuerpo.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, se dispondrá la fecha de realización de la entrega de la distinción en Sala de Sesiones Juan Domingo Perón.-

Artículo 4°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12476

Artículo 1°.-OTORGAR una distinción especial al Sargento Primero de la Policía Montada, Sr. José Manuel Gutiérrez, quien se vistió de héroe al participar de la búsqueda realizada el pasado miércoles 25 de mayo del corriente año, tras haberse extraviado Alexis Rinaldi, de 11 años de edad, a 7,5 km del puente Arroyo Silva.-

Artículo 2°.- LA DISTINCIÓN consistirá en un diploma reconociendo la intervención del Sargento José Manuel Gutiérrez, que tendrá impresas las firmas de los integrantes del Cuerpo.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, se dispondrá la fecha de realización de la entrega de la distinción, en Sala de Sesiones Juan Domingo Perón.-

Artículo 4°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12477

Artículo 1°.-OTORGAR una distinción especial a la Sra. Betiana Suárez de Ribñicar, por la obtención del Primer Premio Zonal de Juegos y Destrezas Criollas, realizado en el predio del Centro Tradicionalista “Juan Manuel de Rosas”, en fecha 12 y 13 de marzo de 2016.-

Artículo 2°.- LA DISTINCIÓN consistirá en la entrega de un certificado por los logros obtenidos en dicha competencia, siendo la primera “paisana” en alcanzar el primer premio en esta actividad tradicional practicada comúnmente por hombres.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12478

Artículo 1°.-OTORGAR una distinción y merecido reconocimiento a los enfermeros Ariel Molina y Emanuel Salinas y al chofer de la ambulancia del Centro de Salud, del Distrito de Punta de Agua, Javier Fuentes, quienes actuaron de forma inmediata para socorrer al pequeño Rodrigo Bravo, en lo acontecido en ese Distrito.-

Artículo 2°.- EL RECONOCIMIENTO dispuesto, será realizado en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo, en fecha a determinar y consistirá en un Diploma, cuyo gasto será aplicado al Presupuesto vigente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

FAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12479

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de la venta en Remate Público, de los bienes en desuso dados de baja en el Inventario Municipal.-

Artículo 2°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a designar un Martillero Público debidamente matriculado, como responsable oficial del Remate Público en representación de la Municipalidad de San Rafael, quien deberá asumir el diligenciamiento de trámites y operatorias para la clasificación de los lotes, fijar fecha de remate, efectuar las publicaciones de ley y rendir cuenta en forma legal del resultado y producido del remate.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12480

Artículo 1°.-ADHERIR a la Ley N° 8833 de la Provincia de Mendoza, conforme al Art. 10 de dicha pieza legal.-

Artículo 2°.- LA presente adhesión de ningún modo significará eximir de responsabilidad a los funcionarios encargados de presentar, en tiempo y forma, las rendiciones establecidas en las Leyes N° 1079 y 8706.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román

Ricardo Vergara

Secretario

Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12481

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a abonar al ex agente comunal, Señor José Oscar Herrera, DNI N° 8.325.800, el importe correspondiente a licencia anual reglamentaria 2014, 19 días, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 14/100 (\$ 4.719,14), según constancias que obran en Expediente N° 10074-H-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO será afectado a la cuenta Jurisdicción 3, Código 04-01-01-01-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12482

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la reparación y acondicionamiento de las luminarias ubicadas en calle Casnatti, entre Los Sauces y Callejón Juárez Celman, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza, será afectado al Presupuesto vigente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12483

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a acondicionar y remodelar el Sendero Bufano, ubicado en el Distrito Villa 25 de Mayo, camino al cementerio, para lo cual deberá:

- a) Enripiar o empedrar el Sendero.-
- b) Colocar bancos a lo largo de todo el “Sendero Bufano”, como así también carteles frente a los mismos, con poemas y/o pasajes de poemas del autor Alfredo R. Bufano.-

Artículo 2°.- LA SELECCIÓN de dichos poemas lo realizará una Comisión que se conformará con un miembro de la Dirección de Cultura Municipal, uno de la Dirección de Turismo Municipal, uno del Centro Cultural y Museo Histórico Narciso Sosa Morales, uno del Ente Autárquico de Turismo, un docente con título de grado en letras, un escritor local y un miembro de la Comisión de Turismo, Cultura y Espectáculos Públicos del HCD.-

Artículo 3°.- QUIENES deseen visitar el Sendero deberán hacerlo en los horarios en que se encuentre abierto el Cementerio distrital.-

Artículo 4°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al presupuesto en vigencia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12484

Artículo 1°.-DECLARAR liberado al uso público e imponer nombre a las siguientes calles, según consta en plano base de urbanización del programa de mejoramiento del barrio El Molino, agregado como Anexo 1, cuya superficie y medidas constan en los planos agregados como Anexo 2 y Anexo 3.

La totalidad de los planos forman parte integrante del siguiente proyecto de ordenanza

- EL MOLINO
- MARTÍNEZ NORTE
- MARTÍNEZ SUR
- VIÑUELA

- LA COOPERATIVA
- EL SALVADOR
- PASCUAL PÉREZ
- VELÁZQUEZ
- CALLE OROS
- CARLOS GARDEL
- EL DIAMANTE ESTE
- MARTÍN FIERRO
- LAS ROSAS
- EL PEDREGAL
- LOS TRONCOS
- EL ALTO
- ESPERANZA
- LOS LAURELES
- JUÁREZ
- URUNDAY
- LIMAY
- PROLONGACIÓN AV. EL LIBERTADOR
- MANZANA 12: Callejón sin nombre ubicada sobre Avda. Vélez Sarsfield, entre calle El Salvador y Pascual Pérez.
- MANZANA 12: Callejón sin nombre ubicada sobre calle Pascual Pérez, entre Avda. Vélez Sarsfield y Los Laureles.
- MANZANA 18: Callejón sin nombre ubicada sobre calle Los Laureles, entre calle Carlos Gardel y Martín Fierro.
- MANZANA 18: Callejón sin nombre ubicada sobre calle Los Laureles, entre calle Martín Fierro y Carlos Gardel.
- MANZANA 20: Callejón sin nombre ubicada sobre calle El Diamante, entre Avda. Vélez Sarsfield y Limay.
- MANZANA 23: Callejón sin nombre ubicada sobre calle El Pedregal, entre Avda. Vélez Sarsfield y Limay.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Ricardo Vergara
Sub-Secretaria Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12485

Artículo 1°.-CREAR en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la oficina de Coordinación de Juventud, el Programa Municipal, CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL, organizado según los criterios de esta última.-

Artículo 2°.-SE CONSTITUIRÁ una Comisión Asesora del Programa, de la siguiente manera:

- Un Concejal por cada Bloque.
- Un representante de la Coordinación de Juventud de la Municipalidad.
- Un representante de la Dirección de Educación Municipal.
- Un representante de la Secretaría de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.
- Un representante del Área de Prensa del HCD.
- Un representante de la Dirección General de Escuelas Zona Sur, de Educación Secundaria.
- Un representante de las Escuelas Secundarias Privadas.-

Artículo 3°.-FACILITAR a la oficina de Coordinación de Juventud, el uso de los fondos necesarios para la realización del programa, del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 4°.-FACULTAR a la Comisión Asesora, a convenir las condiciones de cooperación entre las partes para el desarrollo y ejecución del conjunto de actividades que contempla el mismo para su implementación. Como así también a que reglamente el contenido y funcionamiento del mencionado programa.-

Artículo 5°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto vigente.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Ricardo Vergara
Sub-Secretaria Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12486

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá poner en ejecución el “PLAN INTEGRAL DE BARRIDO Y LIMPIEZA”, que consiste en la erradicación de basurales a cielo abierto y acondicionamiento en el Distrito de Jaime Prats.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia o en su defecto, al Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Ricardo Vergara
Sub-Secretaria Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12487

Artículo 1°.-PROHIBIR en todo el Departamento de San Rafael, la instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma, modalidad o denominación, de manera ostensible o encubierta, de whiskerías, cabarets, bares nocturnos y todo otro local donde de manera expresa o implícita se realice oferta de sexo o alterne.-

Artículo 2°.-LOS locales que al momento de dictada la presente pieza, hubiesen obtenido habilitación municipal, podrán funcionar hasta tanto se produzca el vencimiento del plazo de la habilitación, la cual no podrá ser renovada. Los trámites de habilitación que se encontraren en curso, deberán sin más, ser desestimados.-

Artículo 3°.-SIN perjuicio de lo establecido en el Art. 2° de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a informar a la Fiscalía Federal con asiento en nuestra Ciudad, la nómina de locales que se encuentren habilitados o hayan solicitado habilitación, a los fines establecidos en la Ley N° 26.364.-

Artículo 4°.-DEROGAR toda pieza legal en cuanto contradiga lo normado en la presente Ordenanza.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Ricardo Vergara
Sub-Secretaria Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12488

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá al desmalezamiento de laterales de las calles y espacios públicos, erradicación de basurales, limpieza de acequias y fundamental-

mente de puentes cruzacalles, del B° Luis Vernet, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dará prioridad, en su plan de obras, a la reparación o instalación de luminarias, en toda la extensión del B° Luis Vernet.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que signifique el cumplimiento de la presente Ordenanza serán devengados del Presupuesto 2016.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Ricardo Vergara
Sub-Secretaria Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12489

Artículo 1°.-CONDONAR al Sr. Fernando Mario Tornaghi, DNI N° 14.956.364, el 90 % de la deuda generada en concepto de Tasa Ecológica y los intereses de la deuda en concepto de Tasa por Comercio e Industria, debiendo por el capital, tomar un plan de pago conforme a disposiciones de la Dirección de Recaudación, por el inmueble identificado con Legajo N° 7364-Rubro Bodega, con domicilio en calle Cubillos s/n, Rama Caída, según Expediente N° 24859-T-14.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Ricardo Vergara
Sub-Secretaria Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12490

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Comercio e Industria, Legajo N° 16557, Rubro HANGAR - DEPÓSITO - o AEROPUERTO, por los bimestres 05° y 6° del año 2015 y plan de pago, según constancias obrantes en Expte N° 3051-A-16.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Ricardo Vergara
Sub-Secretaria Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12491

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Sara Rosales de Doroschuk, Representante Legal del Colegio P-233 Redentor, del 100% del servicio de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, del 100% de sellado de entradas y 100% de derecho de espectáculos, para la realización de un Concierto Didáctico Musical, que se llevó a cabo el día 20 de junio de 2016.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómease debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Sub-Secretaria
Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12492

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Martín Benítez, en su carácter de Coordinador de la 3° Edad, Municipio de Malvinas Argentinas, del 100% del canon de las Instalaciones del Albergue Municipal, para 50 personas, desde el día 15/08/16 al 19/08/16.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Sub-Secretaria
Ricardo Vergara Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5687

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1602, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Secretario
Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5688

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, en el plazo de 10 días a partir de que la Provincia gire los cincuenta y un millones de pesos (\$51.000.000) que hoy adeuda por coparticipación, arbitrar los medios necesarios para dar inicio a la obra de instalación del Ascensor del Palacio Municipal, imputando los gastos en el Presupuesto en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Secretario
Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5689

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal informará y/o remitirá a este Honorable Concejo Deliberante, en tiempo y forma, de conformidad a lo que establece el Art. 71°, inc. 10, modificado por Ley 6557, de la ley 1079 Orgánica de Municipalidades y Art. 91 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, lo siguiente:

- a) Copia del Expediente de licitación correspondiente a la obra de asfalto de Avenida Dean Funes, entre la Rotonda del Mapa y Avenida Domingo F. Sarmiento, ejecutado a principios de 2015.-
- b) Atendiendo que la citada arteria fue asfaltada a principios del 2015 y posteriormente en las primeras semanas de enero 2016 se levantó gran parte del mismo y se volvió a reasfaltar, se informe detalladamente los motivos del reasfaltado, fundamentación técnica de las razones y motivos que obligaron a la reparación y/o nueva realización de la obra y copia de las actuaciones administrativas que se originaron a partir de la problemática planteada.
- c) Copia del Expediente de contratación correspondiente a la obra de reparación y/o reasfaltado de Avenida Dean Funes, entre la Rotonda del Mapa y Avenida Domingo F. Sarmiento, ejecutado a principios de 2016.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Secretario
Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5690

Artículo 1°.-RECHAZAR el pedido de condonación de deuda en concepto de Obras Reembolsables, Pavimento, solicitado por el Sr. Jesús Salvador Olivera, del inmueble identificado con la Sección N° 16, Padrón N° 485, con domicilio en calle Fray Inalacán 2206 de Ciudad, en las actuaciones administrativas N° 22993-O-15; caratulado: Olivera Jesús Salvador - Inalacán 2206 - s/eximición obra pavimentación.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota del artículo precedente y otórguese un plan de pago acorde a las posibilidades de abono del peticionante y notifíquese al Sr. Jesús Salvador Olivera, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Secretario
Ricardo Vergara Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5691

Artículo 1°.-RECHAZAR el pedido de condonación de deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, que registra el inmueble identificado con la Sección N° 07, Padrón N° 361, a nombre de la Señora Sofía Montenegro, con domicilio en calle Callao 37, de esta Ciudad, en las actuaciones administrativas N° 19267-M-15; caratuladas: Montenegro Sofía - Callao 37 - s/condonación deuda a la Propiedad Raíz.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota del artículo precedente y otórguese un plan de pago acorde a las posibilidades de abono de la peticionante y notifíquese a la Señora Sofía Montenegro, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5692

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1603, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5693

Artículo 1°.-MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 5677/16, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art.1°)-FIJAR los días LUNES de cada semana, a la hora 08:30, para el período del mes de junio de 2016, de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael."-

Artículo 2°.-MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto N° 5677/16, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art.2°)- FIJAR los días LUNES, en el horario de 09:30 horas, para aquellas Sesiones que se realicen en los Distritos, en el Marco del Programa Institucional "UN CONCEJO A MANO"-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5694

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 11620 y realizar el siguiente mantenimiento de la Plaza "Padre Carrone", del Barrio Luis Vernet:

1. Realizar el recambio de las luminarias que no funcionan.
2. Colocar cartelería vertical de "Prohibido circular motos y bicicletas", "Prohibido arrojar basura", etc.
3. Realizar poda de rejuvenecimiento del arbolado existente y reforestación con plantas ornamentales y especies similares a las existentes.
4. Realizar mejoramiento de veredas y senderos internos.
5. Realizar reparación de muros y pintura en general.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5695

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, informará y/o remitirá a este Honorable Concejo Deliberante, en tiempo y forma, de conformidad a lo que establece el Art. 71, inc. 10, de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 6557 y Art. 91 del Reglamento Interno del HCD, lo siguiente:

1. Si Galeno ART notificó al Municipio su decisión de rescindir el contrato por falta de pago y, en caso afirmativo, fecha y respuesta enviada desde el Departamento Ejecutivo Municipal.
2. Cuál era la deuda con Galeno ART a la fecha de rescisión del contrato 23/11/15, el

estado de la misma al día de la fecha y las razones por las cuales no se cumplió con los pagos en tiempo y forma.

3. En caso afirmativo de lo anterior, informe con qué cobertura cuentan los empleados municipales desde la fecha de rescindido el contrato, quién se encuentra brindando las prestaciones médicas y dinerarias de los siniestros acontecidos desde la rescisión hasta la fecha.

4. Informe la cantidad de siniestros laborales denunciados ante la Oficina de Recursos Humanos, por el personal municipal, desde noviembre 2015 a la fecha y las erogaciones efectuadas en consecuencia hasta el día de la fecha, debiendo indicar además Nombre, N° de Legajo y domicilio del trabajador accidentado y montos que se han devengado a cargo de la Municipalidad, pagados y pendientes de pago.

5. Informe fecha del cese de las prestaciones efectuadas por Galeno ART.

6. Remita copia certificada del contrato celebrado con Galeno ART.

7. En caso de haber sido rescindido el contrato en noviembre de 2015, informe cuáles son las razones para no haber gestionado la contratación de una nueva ART en forma inmediata.

8. Indique qué cobertura laboral poseen los empleados municipales actuales, debiendo en su caso explicitar prestadores y acompañar contratos celebrados con los mismos.

9. Si recibió de la UNIÓN GREMIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL DE SAN RAFAEL carta documento solicitando explicaciones por la falta de contratación de una ART y en su caso si dio respuesta a la misma, debiendo remitir copia de dicha contestación a la referida entidad gremial.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5696

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1604, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5697

Artículo 1°.-RECHAZAR el pedido de eximición del pago de la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud de la Señora MARÍA RUPERTA SALINAS, DNI N° 03.487.538, con domicilio en calle Coronel Campos N° 669 de Ciudad, del inmueble identificado con la Sección N° 12, Padrón N° 1316, por el período comprendido entre el 01° del año 1993 al 06° del año 2014 inclusive, según constancias obrantes en Expte. administrativo N° 13302-S-15.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, TÓMESE debida nota del artículo precedente notificando a la señora MARÍA RUPERTA SALINAS, DNI N° 03.487.538 de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5698

Artículo 1°.-RECHAZAR el pedido de eximición del pago solicitado por la Señora HERMINDA GRACIELA CASTRO, DNI N° 5.092.996, en concepto de aforos por derechos de construcción y multas correspondientes, en la construcción del inmueble ubicado en Avda. Moreno 2025 de esta Ciudad, según constancias que obran en Expediente municipal N° 11191-C-15.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, TÓMESE debida nota del artículo precedente, notificando a la Señora HERMINDA GRACIELA CASTRO de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5699

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1605, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5700

Artículo 1°.-DEJAR SIN EFECTO la realización de la Sesión Ordinaria correspondiente al día lunes 20 de junio de 2016.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5701

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, informará y/o remitirá a este Honorable Concejo Deliberante, en tiempo y forma, de conformidad a lo que establece el Art., 71 inc. 10, modificado por Ley N° 6557, de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades y Art. 91 del Reglamento Interno del HCD, lo siguiente:

1) Sobre el hecho ocurrido el sábado 21 de mayo de 2016 y/o madrugada del domingo 22 de mayo de 2016, en el interior del Boliche "Juana", donde un menor de 17 años, sufrió un incidente el cual recibió un golpe con una botella en la cabeza, se requiere nos informe cuáles son las medidas que ha tomado o tomará el Municipio con el propietario del Boliche "Juana", por el incumplimiento de la Ordenanza N° 11024, menores de edad en el interior del boliche.

2) Informe si la noche del 21 de mayo de 2016, personal del Municipio realizó controles pertinentes en el Boliche "Juana".

3) Historial de sanciones y/o infracciones cometidas por el propietario del Boliche "Juana", desde el 01/01/2015 a la fecha.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5702

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1606, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5703

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1607, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Ricardo Vergara
Sub-Secretaria Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5704

Artículo 1°.-DESE CUMPLIMIENTO en su totalidad a la Ordenanza N° 11302, sancionada el 2 de septiembre de 2013, que establece la creación del Panteón para urnas cenizas de Ex Combatientes de Malvinas que residan en el Departamento.

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento total de la Ordenanza N° 11302 serán devengados del Presupuesto vigente

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Ricardo Vergara
Sub-Secretaria Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5705

Artículo 1°.-CONFORMAR en el seno del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL una comisión investigadora que tendrá por objeto indagar los hechos relacionados con el accidente ocurrido el día 14/02/16 en instalaciones públicas del Distrito de Jaime Prats.

Artículo 2°.-DICHA Comisión estará integrada por dos Concejales de cada fuerza política y tendrá amplias facultades para el desempeño de su función.

Artículo 3°.-LA COMISIÓN deberá elevar informe al Cuerpo en el plazo de 30 días que podrán ser prorrogados por otro plazo igual en caso de ser estrictamente necesario.

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Ricardo Vergara
Sub-Secretaria Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5706

Artículo 1°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, informará a este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, de conformidad a lo establecido por el Art., 71 Inc. 10 modificado por la Ley 6557, de la Ley 1079 y Art. 91 del Reglamento Interno del HCD, lo siguiente:

a.-Si al día de la fecha existe contrato vigente de **COMODATO CON CARGO DE COSAS MUEBLES** maquinaria agrícola, tractores, herramientas y demás, celebrado entre el Municipio de San Rafael y *Asociación de Pequeños Ganaderos de Monte Comán (Pers. Jurid. N° 3223/10 DPJ. Mza.)*

b.-En el caso de que la respuesta sea afirmativa se solicita se ponga a disposición de este Honorable Cuerpo, copia de dicho contrato, conjuntamente con el correspondiente anexo en el que se detallan los bienes objeto de comodato; y asimismo, informe sobre el cumplimiento o incumplimiento de todos y cada uno de los cargos asumidos por la parte comodataria.

c.-Para el caso de que la respuesta sea negativa, se solicita se acompañe la documentación y se informe el título bajo el cual se ha otorgado a la *"Asociación de Pequeños Ganaderos de Monte Comán"* (Pers. Jurid. N° 3223/10 de DPJ. Mza.), la maquinaria agrícola, tractores, herramientas y demás accesorios que son propiedad del Municipio, y que se encuentran en poder de la mencionada asociación.

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Ricardo Vergara
Sub-Secretaria Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2701

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL adhiere a la acción colectiva que ha impulsado la Asociación de Protección al Consumidor PROTECTORA, en contra de las formas en las que se instrumentó el aumento a las tarifas de gas en la Provincia de Mendoza, debido a la afectación económica, la discriminación y el no cumplimiento de los requisitos legales que requiere tal aumento.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza que genere las acciones pertinentes, ante el Gobierno de la Nación, a fin de suspender la aplicación del mencionado aumento, que afecta derechos esenciales de los mendocinos, de manera similar a lo obtenido oportunamente por el Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO, y a la Asociación de Protección al Consumidor PROTECTORA.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2702

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Transporte, descentralice los fondos correspondientes al Departamento de San Rafael, Zona Sur, de la Dirección Provincial de Vialidad, para que sea administrado por la Jefatura Zona Sur.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Gobierno de la Provincia de Mendoza y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2703

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad contemple la posibilidad de dar cumplimiento a la **Declaración N° 2326**, la cual hace referencia a recuperar la Ruta Provincial N° 175, desde calle Gutiérrez hasta la intersección de Ruta Provincial N° 179, del Distrito Las Malvinas, perteneciente al Departamento de San Rafael, obra que consiste en el reencarpetado, señalamiento vertical y demarcación horizontal, en el tramo mencionado.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2704

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Departamento General de Irrigación, arbitre y estudie las medidas urgentes que el

caso requiere, para efectuar la limpieza, desmalezado de los laterales y reparación del canal Alberdi, en el tramo comprendido desde calle Brasil hasta Patricias Mendocinas, ya que el mal mantenimiento del mismo dificulta su normal cauce.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Departamento General de Irrigación.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2705

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad contemple la posibilidad de proceder al desmalezado de calle Arancibia, perteneciente al Distrito de Rama Caída, y a la reparación y/o instalación de equipos lumínicos, a fin de ampliar el ángulo de visibilidad en sectores de curvas y mejorar la visual en los tramos rectos del camino.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2706

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad contemple la posibilidad de recuperar la carpeta asfáltica de calle Bertani, desde calle Las Vírgenes hasta calle Costa de las Vías, y calle Costa de las Vías, desde calle Zamarbide hasta calle Jensen, perteneciente al Distrito de Las Paredes.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2707

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad contemple la posibilidad de recuperar la carpeta asfáltica de calle Gomensoro, que abarca desde la vuelta de Bestani hasta el dique Los Coroneles, perteneciente al Distrito de Cuadro Benegas, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2708

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia, disponga la designación de un SUB-COMISARIO, en la Comisaría 8°, de la Ciudad de San Rafael, debido a la gran cantidad de tareas que deben desarrollarse en esa dependencia policial.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2709

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que ante las reiteradas solicitudes de los pacientes y comunidad de San Rafael, en cuanto a la falta de presencia en el Nosocomio local, Teodoro J. Schestakow, del interventor del mismo, Dr. Ángel Vergani y estando a la declaración por Ley de Emergencia del Sistema Sanitario de Mendoza, se informe por medio del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Rubén Alberto Giacchi, y por el Director Regional Sur, Dr. Abel Freidemberg, si el Interventor del Hospital Teodoro J. Schestakow, Dr. Ángel Vergani, se encuentra prestando sus funciones en el citado nosocomio y de no ser así, se informe dónde se encuentra y el motivo de su ausencia.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Rubén Alberto Giacchi, y al Director Regional Sur, Dr. Abel Freidemberg.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2710

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte de la Provincia, Delegación Zona Sur, arbitre los medios convenientes para concretar la demarcación horizontal de Avenida Alberdi, desde Bolívar hasta su intersección con Avenida El Libertador y Avenida Sarmiento, desde Avda. El Libertador hasta su intersección con calle Dean Funes.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte de la Provincia, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2711

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que las autoridades de las entidades bancarias con sucursales ubicadas en el Departamento de San Rafael, adopten las medidas que sean necesarias a los efectos de proporcionar a los consumidores, usuarios y clientes en general, una "atención y trato digno", conforme a lo establecido por los Arts. 42 de la CN, 1097 del CCCN, y por la RESOLUCION DDC 102/15 de nuestra Provincia.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza, Delegación San Rafael, a través del Cuerpo de Inspectores, proceda a constatar si las condiciones de atención al público en las entidades bancarias del Departamento de San Rafael, se ajustan a lo establecido por los Arts. 42 de la CN, 1097 del CCCN, y por la RESOLUCION DDC 102/15 de nuestra Provincia, y en caso negativo, actuar en consecuencia.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración con sus fundamentos, a las distintas entidades bancarias del Departamento de San Rafael y a la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza, Delegación San Rafael, a sus afectos.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2712

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, a través del área que corresponda, llame a licitación para la contratación de un servicio de transporte que facilite el traslado del cuerpo docente hasta las Instalaciones de la Escuela 4-198 Francisco García de Punta del Agua.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2713

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza celebre un convenio con el Ministerio de Producción de la Nación, a través del Instituto Nacional de Tecnología Industrial - INTI, para que se realice la homologación de Etilómetros en la Provincia de Mendoza, cumpliendo con la Resolución N° 415/2012 y la Resolución N° 91/2015 de la Secretaría de Comercio Interior.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a las autoridades del INTI a nivel nacional, a la sede del INTI Mendoza, a las autoridades de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Universidad Nacional de Cuyo y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2714

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza dé tratamiento, al Proyecto de Ley presentado por la Diputada María José Sanz, identificado con el N° 70.423, de fecha 2 de marzo de 2016.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2715

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas proceda a la reparación y ampliación completa de los sanitarios de la Escuela N° 1-401 República de Bolivia.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2716

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad agilice el llamado a licitación de la obra de reencarpetado de la Avenida Balloffet, Ruta Nacional N° 143, desde la intersección de Avenida Hipólito Yrigoyen hasta el empalme de Ruta Nacional N° 144, Cuadro Benegas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2717

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, disponga la correspondiente actualización de la cartelería informativa ubicada a lo largo de la Ruta Nacional N° 143, que une la capital de la Provincia de Mendoza con el Departamento de San Rafael, consignando los números de teléfono de emergencias, fuerzas de seguridad, hospitales

y otros, con el nuevo código de área - 02604 - asignado por la empresa de telefonía al Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Delegación Zona Sur de Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2718

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, realice todas las gestiones necesarias a fin de dar prioridad, por su importancia y necesidad, a la concreción de la reunión por el Entre Binacional PASO LAS LEÑAS, a realizarse en la vecina República de Chile.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, al Lic. Enrique Vaquiel del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía del Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, a la Cámara de Comercio Industria y Ganadería en la figura de su Presidente Cont. Daniel Giordano, y a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2719

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados dé tratamiento y apruebe el Proyecto de Ley ingresado bajo el N° 70.717, del Diputado Gustavo Majstruk el cual contiene el siguiente texto:

“Asígnese un subsidio de pesos cuatro mil novecientos (\$ 4.900.-), por hectárea, destinado a labores culturales de los productores de la Provincia que se encuentren en emergencia, desastre agropecuario conforme lo definido por Ley 4.304 o en las superficies implantadas con vid, por daños derivados de plagas o enfermedades causadas por lluvias, que disminuyan al menos en un 50 % la producción tomando como referencia la certificación del INV con respecto al promedio de las dos temporadas anteriores. Se tomará como unidad agropecuaria toda propiedad de entre 1 y 100 hectáreas, inscripta en el RUT, poniendo como límite máximo para otorgar el subsidio diez (10) hectáreas por productor.

Autorízase al Poder Ejecutivo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1 de la presente Ley, a utilizar fondos provenientes de la mayor recaudación impositiva y/o recursos provenientes de la Ley de Emergencia Agropecuaria vigente y/o Aportes del Tesoro Nacional No Reintegrables.

El Poder Ejecutivo, en caso de considerarlo necesario, podrá requerir a la Honorable Legislatura la autorización de endeudamiento, a los efectos de lo establecido en la presente Ley.

Establecer como fecha límite de aplicación, de lo dispuesto en el Art. 1, el día 31 de Agosto de 2016”.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia y a cada uno de los Presidentes de Bloques.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2720

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad contemple la posibilidad de proceder a la inme-

diata reparación de la carpeta asfáltica de calles Bianchi y Ortubia, entre calle Rawson y Av. El Toledano, del Departamento de San Rafael, Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2721

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad tenga a bien reparar la Ruta N° 165, que incluye los Parajes Los Claveles, El Tropezón, La Pichana, Línea Ancha, Salto de Las Rosas, La Correina, Calle Larga, Atuel Norte y Tres Esquinas, debido a que se encuentra en mal estado.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2722

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Mendoza, realice el manteni-

miento de calle Belgrano e instale las luminarias necesarias en la intersección de Belgrano y Ruta 144, del Distrito Cuadro Benegas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2723

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Mendoza, contemple la posibilidad de reparar las calles pertenecientes al Distrito Las Paredes: calle El Toledano, calle Iaccarini, calle Esperanza y calle Las Mercedes, como así también reparar y/o instalar los equipos lumínicos que hagan falta, a fin de prevenir accidentes y favorecer la circulación del lugar.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2724

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL reitera a la Dirección Provincial de Vialidad lo solicitado

por **Declaración N° 1623**, sancionada a los doce días del mes de agosto del año 2002. La misma hace referencia a proceder al reacondicionamiento y señalización de la Ruta Provincial N° 150, que une la Villa 25 de Mayo con Agua del Toro, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2725

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, considere la posibilidad de reparar el Aula Digital de la Escuela N° 1-399 "Tierra del Fuego", ubicada en el Distrito Jaime Prats, del Departamento de San Rafael. Dicho pedido obedece a que, producto de un incendio ocurrido en esa dependencia, los alumnos del establecimiento no pueden hacer uso de la misma.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección General de Escuelas de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2726

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, considere la posibilidad de realizar las acciones necesarias que permitan construir el cierre perimetral de la Escuela N° 1-399 "Tierra del Fuego", ubicada en el Distrito de Jaime Prats, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección General de Escuelas de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2727

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad contemplara la posibilidad de proceder al enripiado de las calles Los Sifones y Líneas de los Palos, entre los tramos de la Ruta N° 202 y Ruta N° 200, pertenecientes al Distrito Jaime Prats, a fin de mejorar la transitabilidad del lugar.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2728

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, ante la demanda de los vecinos por la muy delicada inseguridad vial, la construcción de una Bicisenda, en el costado sur de calle Ortubia, entre Rawson y El Chañaral, del Distrito de Las Paredes.-

Artículo 2°.-ASÍ también se solicita que la Dirección Nacional de Vialidad ejecute las siguientes obras complementarias.

- 1) Colocación de luminarias
- 2) Construcción de banquetas con tratamiento asfáltico.
- 3) Construcción de bicisenda.
- 4) Demarcación horizontal de calzada y bicisenda con pintura de borde en reflectiva.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2729

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, realice el bacheo y mejoramiento de banquetas, en la Ruta Prov. N° 169 Las Aguaditas, Juan Eraso, entre Ruta Prov. N° 160 y Ruta Nac. N° 143, del Distrito de Goudge.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2730

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Transporte, gestione ante la Empresa ECOGAS, la elaboración del Proyecto Ejecutivo y la obra de la red de gas natural, para el Distrito Jaime Prats, para Industrias y zona Residencial.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Gobierno de la Provincia de Mendoza y a la Empresa ECOGAS.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2731

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad proceda, en carácter de urgente, la demarcación de la senda peatonal en Ruta Nacional N° 143, trayecto comprendido entre calles Schestakow y Sarmiento, del Paraje Salto de las Rosas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, junto a sus fundamentos, a la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

Secretario

Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2732

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, arbitre los medios necesarios para la derogación del Art. 3° de la Ley provincial N° 5908.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2733

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Sra. Delegada de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Emilce Lozano, arbitre los medios necesarios para la pronta recuperación integral de la carpeta asfáltica, de Ruta Provincial 150 en el tramo: Ruta Provincial 150, desde Avda. Ballofet hasta la Rotonda del Cristo.-

Artículo 2°.-REACONDICIONAR las banquetas de la Ruta mencionada en el art. 1, en el tramo donde sea necesario hacerlo.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2734

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, solicita a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, arbitre las medidas necesarias para la urgente instalación de una unidad semafórica vehicular y peatonal, en la intersección de Avenida El Libertador y Perú, de esta Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a las autoridades citadas en el Art. 1°.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2735

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad realice el mantenimiento y conservación de calle Gomensoro, desde Ruta Provincial N° 144 hasta Los Coroneles, del Distrito de Cuadro Benegas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2736

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación construya un nudo vial en la confluencia de la Ruta Nacional N° 143 y la Ruta Nacional N° 144 de este Departamento.-

Artículo 2°.-ASIMISMO, solicita a la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, proceda a reconfigurar las paradas de ascenso y descenso de pasajeros en ese mismo sitio, identificado en el uso diario como "Vuelta de Stocco", de modo tal que las mismas se ubiquen a 100 metros del cruce de rutas.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Dirección de Transporte, de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2737

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, interceda ante las autoridades pertinentes, con el fin de evitar la quita del servicio público de pasajeros que llega a la Escuela José Ramón Amoroso, del Distrito Cuadro Benegas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección General de Escuelas, Delegación Zona Sur y a la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2738

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL instar a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza a dar sanción favorable al Proyecto de Ley ingresado bajo el N° 67539, que tiene por objeto incluir en el diseño curricular de Dirección General de Escuelas de Nivel Primario, el contenido aptitudinal sobre Lengua de Señas Argentina, y garantizar en todos los establecimientos educativos de nivel primario, Públicos y Privado, el aprendizaje de Lengua de Señas Argentina -LSA.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza y a los Sres. Presidentes de los Bloques que la componen.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2739

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Superintendente del Departamento General de Irrigación tenga a bien informar sobre los siguientes puntos:

1. Cuál es la evolución de las tarifas / aforos de riego superficial y subterráneo desde 2007 a la fecha; cuáles son las resoluciones que han dispuesto los aumentos y cuáles han sido los criterios aplicados para su implemento.

2. Cuáles han sido las designaciones y/o contrataciones de personas dispuestas por el organismo desde Octubre de 2015 a la fecha,

cualquiera sea la figura jurídica empleada, designación en planta temporaria, permanente, locaciones de servicios, etc., indicando datos personales de los agentes y/o funcionarios; cargo o función que cumplen y cuenca en la que se desempeñan; acompañando copia de las resoluciones que dispusieron su designación / contratación.

3. Cuál es el destino dado a los fondos ingresados a partir de la vigencia de la Resolución 548/12 y montos recaudados, discriminados por cuenca, cauce y tramo, indicando las cuencas / cauces cuya convocatoria se haya realizado, fecha de convocatoria y resultados de cada una de ellas.

4. Por qué razón el Digesto no se encuentra en funcionamiento en el sitio web de la Institución y cuál será la fecha de su restablecimiento.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2740

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ente de Turismo de la provincia interceda ante las autoridades de Aerolíneas Argentinas, para que los vuelos continúen siendo directos: San Rafael -Buenos Aires, Buenos Aires -San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ente Autárquico de Turismo Mendoza, Cámara de Comercio Industria y Agropecuaria San Rafael y Cámara de Turismo de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2741

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el PAMI – INSSJP - habilitara un nuevo Hospital o Centro Médico, en la Ciudad de San Rafael, para la atención de sus afiliados, como así también se vería con agrado que se ampliara la nómina de profesionales y especialistas que brindan servicios a los afiliados de PAMI en la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Delegación local de PAMI, y al Sr. Director Ejecutivo de PAMI – INSSJP - Dr. Carlos Javier Regazzoni.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2742

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia gestione la asignación, con carácter definitivo, de una nueva ambulancia con características 4x4, destinada al Centro de Salud, del Distrito El Nihuil.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, al Ministerio de Salud de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2743

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, realice la recuperación de la carpeta asfáltica de la calle Zamarbide, del Distrito Las Paredes.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2744

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte de la Provincia, Delegación Zona Sur, proceda a realizar la modificación y señalización de la Dársena ubicada en el ingreso al Distrito de Villa Atuel, por calle Belgrano hasta intersección con calle Pellegrini.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte de Mendoza, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2745

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte proceda al señalamiento vertical en las esquinas, con carteles normalizados, con indicaciones de nombres de calles, numeración catastral y sentido de marcha correspondiente, en las arterias del radio urbano del Distrito Villa Atuel. Además, la colocación de carteles "Ceda el Paso" en intersecciones con más transitabilidad de esta localidad.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2746

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, gestione ante el Ministerio de Energía y Minería de la Nación la ampliación de los criterios para la tarifa social del servicio público de electricidad para usuarios de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración y sus fundamentos, al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, a la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, al Ente Provincial Regulador Electrico –EPRE- de la Provincia de Mendoza, a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios de la Municipalidad de San Rafael, a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza SA –EDEMESA- y al Ministerio de Energía y Minería de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2747

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados y la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, adhieran a la Ley Nacional N° 27218 “Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público”.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, a la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de Mendoza, a la Secretaría de Servicios Públicos de Mendoza y a los Sres. Presidentes de los respectivos Bloques.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2748

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad coloque elementos reductores de velocidad, pintura o tachas, conforme a legislación vigente, así como cartelera correspondiente, frente a la Escuela s/n Belisario Roldan, ubicada en Ruta Provincial N° 202, Los Sifones, del Distrito Jaime Prats, Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2749

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Mendoza, contemplara la posibilidad de reparar la calle Mahia, desde calle Tirasso a calle Salas, a fin de prevenir accidentes y favorecer la circulación del lugar, debido a que se encuentra en muy mal estado, con numerosos baches.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2750

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia proceda al alquiler de un local para el funcionamiento de la Oficina del Registro Civil del Distrito de Goudge.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y al Registro Civil de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2751

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado, la instalación de semáforos para peatones en el cruce vial, sobre las Avenidas: Sarmiento, Alberdi y El Libertador, de la localidad de San Rafael, garantizando así condiciones de seguridad para los transeúntes y un normal ordenamiento del tránsito.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración al Director de Transporte de la Provincia de Mendoza, Sr. Carlos Matilla.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2752

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte, proceda al trazado de las sendas peatonales, en la intersección de Avenidas Libertador, Sarmiento y Alberdi de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2753

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza destine una unidad móvil, auto patrullero, para el Destacamento Policial del Distrito de Jaime Prats.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2754

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, proceda a la construcción del edificio del Destacamento de Real del Padre y provea una unidad móvil, auto patrullero, para el mismo, dependiente de la Comisaría N° 26 de Villa Atuel.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román

Ricardo Vergara

Secretario

Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2755

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, destine una unidad móvil, auto patrullero, para la Sub-Comisaría policial del Distrito Las Paredes.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2756

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Subsecretario de Energía y Minería Emilio Guiñazú Fader, emitiera un informe acerca del abordaje actual de la problemática de la falta de Gas Natural en nuestro Departamento. Que dicho informe contuviese los siguientes ítems:

- Si el Subsecretario está al tanto de la situación que padecen los sanrafaelinos por la falta de gas natural.
- En caso de estar en conocimiento, por favor dé a conocer las obras que tiene programadas para solucionar dicha problemática.
- Qué base de factibilidad existe para realizar un proyecto a largo plazo.
- Fecha de inicio de las obras.-
- Plazo de tiempo en que se realizaría la obra.
- Costos a realizar para llevar a cabo la obra.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración al Subsecretario de Energía y Minería de la Provincia de Mendoza, Emilio Guiñazú Fader.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2757

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad informe en relación al Plan de Obra Públicas del Presupuesto Económico 2016, las obras de conservación, mantenimiento, apertura y construcción de caminos públicos proyectadas para el Departamento de San Rafael para el año en curso, como así también indicar monto dinerario total previsto para la ejecución de las obras destinadas a nuestro Departamento.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad, como así también a la Distrital de la Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2758

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Cultura de la Nación, arbitre los medios necesarios a fin de restablecer los servicios de la Televisión Digital Abierta – TDA- en nuestro Departamento, así como extender la prestación del servicio a todo el Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente

Declaración al Ministerio de Cultura de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2759

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL insta respetuosamente al Excmo. Sr. Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, a derogar el Decreto N° 721/2016, reponiendo, en consecuencia, el marco normativo existente antes de su dictado, en relación al pleno control civil que debe ejercer el Sr. Presidente de la Nación y el Ministerio de Defensa sobre las Fuerzas Armadas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación, Lic. Marcos Peña, al Ministerio de Defensa, en la persona del Sr. Ministro, Ing. Julio Martínez y a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en la persona del Sr. Secretario, Lic. Fernando de Andreis.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2760

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur y Dirección Nacional de Vialidad, realicen un plan anual de recuperación de rutas y

calles bajo su jurisdicción, pertenecientes al Departamento de San Rafael y envíen el mismo a este Honorable Cuerpo.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Director Provincial de Vialidad y al Director Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2761

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia y la Dirección de Fiscalización y Control, informe a este Honorable Concejo Deliberante, los controles que realizan en San Rafael por el precio de venta de la denominada garrafa social.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración a la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia y a la Dirección de Fiscalización y Control.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2762

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo

Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, considere la posibilidad de dotar al Hospital Schestakow de la ciudad de San Rafael, de un médico Cardiólogo, un médico Neurólogo, un médico Endocrinólogo y un médico Neurocirujano, todos ellos con especialización pediátrica, ya que al no contar con dicho servicio imprescindible para el cuidado de la salud de la población infantil de todo el Sur mendocino, gran número de familias deben trasladarse hasta la ciudad capital de la Provincia, con el costo y la inconveniencia que ello conlleva.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, así como al Gobierno de la Provincia de Mendoza, administración central.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2763

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad gestione ante la Dirección Nacional de Vialidad, la construcción de un ordenador vial en intersección de Ruta Nacional N° 143, Ruta Provincial N° 177 y calles del Paraje Salto de las Rosas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración, a la Dirección Nacional de Vialidad y Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2764

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad realice las reparaciones necesarias, para optimizar el estado de conservación de Ruta Provincial N° 165, en el tramo comprendido entre el Barrio La Carolina, desde calle Borges e intersección de las Rutas Provinciales N° 165 y N° 160.-

Artículo 2°.-DISPONER, entre otros, como trabajos a concretar, la renovación de señales horizontales, líneas laterales y centrales, reparación de banquetas, nivelación a altura de calzada, reparación de tramos de pavimento en mal estado, colocación de carteles indicadores de velocidad, Máxima y Mínima y colocar guarda rail sobre dicha Ruta

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2765

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad intensifique el control de carga pesada en las Rutas Provinciales N° 171, Monte Coman/Real del Padre, N° 153 Las Catitas/Monte Coman, N° 150 Villa 25 de Mayo, N° 200 Jaime Prats y N° 160 Goudge, con el fin de preservar el estado de dichas rutas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2766

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Sra. Delegada de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Emilce Lozano, arbitre urgentemente los medios necesarios para la pronta recuperación integral de la carpeta asfáltica de calle "El Chañaral", en el tramo que se encuentra entre calles Las Vírgenes y Ortubia.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2767

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, de tratamiento favorable al proyecto de Ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, mediante Expediente N° 67077, conforme el cual la Provincia de Mendoza adhiere a la Ley Nacional N° 26.928 de Protección Integral para Personas Trasplantadas, de acuerdo al art. 13° de la referida normativa.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración a la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza y a las respectivas Presidencias de Bloque de ese Cuerpo Deliberativo.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2768

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, la **URGENTE** Reglamentación de la Ley N° 27.098 de Régimen Promoción de Clubes de Barrios y de los Pueblos para garantizar su plena vigencia.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración con sus fundamentos, a la Secretaría de Deportes, Educación Física y Recreación dependiente del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Ricardo Vergara
Sub-Secretaria Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2769

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ministerio de Energía y Minería de la Nación, la **URGENTE** Reglamentación de la Ley N° 27.288 de Régimen Tarifario Específico de Entidades de Bien Público para garantizar su plena vigencia.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Energía y Minería de la Nación.

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Ricardo Vergara
Sub-Secretaria Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2770

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza arbitre los medios necesarios para materializar el traspaso al IPV, de una fracción de terreno, ubicada en el Distrito de La Llave, parte de mayor superficie inscripta al Asiento N° 21.840, fs. 301 del Tomo 110-E- San Rafael, comprendida entre los siguientes límites: Al norte: Calle Cnel. Segovia; Al Sur: Calle Bernardino Izué; Al Este: Calle Juan Maurice; Al Oeste: Calle Exequiel Tabanera, a fin de ser destinada a urbanización y viviendas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Cuerpo, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza para su conocimiento, con expresa relación al Expte 60605/11.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Cuerpo, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos a la Dirección General de Escuelas, conjuntamente con la pieza administrativa correspondiente a dicha repartición, previa extracción de copias certificadas de la misma para su incorporación al presente asunto entrado.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Ricardo Vergara
Sub-Secretaria Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2771

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, dé tratamiento favorable al Proyecto de Ley referido a la creación, en el ámbito de la Provincia de Mendoza, del Registro de Infractores a la Ley de Violencia de Género.-

Artículo 2°.-POR Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración a la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza y a las respectivas Presidencias de Bloques de ese Cuerpo Deliberativo.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Ricardo Vergara
Sub-Secretaria Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2772

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Nación, incluya los proyectos Doble Vía Tunuyán-San Rafael y Doble Vía San Rafael-General Alvear, dentro del plan de obras que integran el Plan Federal de Seguridad Vial "Movilidad Segura".-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Ricardo Vergara
Sub-Secretaria Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2773

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, solicita al Ministerio de Transporte de la Provincia que realice el recambio o refacción de la cartelería vertical según corresponda, en el área comprendida entre Avenida Urquiza, Prolongación Comodoro Pí hasta Italia, Italia hasta Emilio Mitre y Emilio Mitre hasta Urquiza.-

Artículo 2°.-POR Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Ricardo Vergara
Sub-Secretaria Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2774

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, que incluya en el Presupuesto del año 2017, la factibilidad técnica y proyecto ejecutivo de la traza del desvío de carga pesada en la zona urbana del Distrito de Real del Padre, entre Ruta Provincial N° 171 y Ruta Nacional N° 143, además se deberá contemplar las obras necesarias para su correcta iluminación, demarcación y colocación de cartelería en la mencionada zona.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Ricardo Vergara
Sub-Secretaria Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2775

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, que incluya en el Presupuesto del año 2017, la Factibilidad Técnica y Proyecto Ejecutivo de la traza del desvío de carga pesada, en la zona Urbana del Distrito de Monte Comán, entre Ruta Nacional

Nº 146 y Ruta Provincial Nº 171, además se deberán contemplar las obras necesarias para su correcta iluminación, demarcación y colocación de cartelería en la mencionada zona.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Sub-Secretaria	Ricardo Vergara Presidente
---------------------------------	-------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN Nº 2776

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, solicita a la Dirección Provincial de Vialidad realice la demarcación horizontal y coloque la cartelería vertical de la Ruta Provincial Nº 171, en el tramo comprendido entre los Distritos de Monte Comán y Real del Padre, incluyendo la calle Río Negro, hasta el Paraje El Plumerillo.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-

Silvia Raguso Sub-Secretaria	Ricardo Vergara Presidente
---------------------------------	-------------------------------

ANEXO ORDENANZA N° 12413

N°	Apellido	Nombre	D.N.I.
1.	ARGUELLO	Walter Fernando	Post Mortem
2.	BARROSO	Juan Antonio	13.191.793
3.	BENAVIDEZ	Edmundo	14.351.371
4.	BRILLAUD	Orlando Antonio	16.296.804
5.	BROUCHOUD	Delis Héctor	Post Mortem
6.	CONTRERAS	Walter César	16.162.178
7.	FERNÁNDEZ	Manuel Ramón	5.536.459
8.	FLORES	Héctor Darío	16.296.754
9.	GARCÉS	Alejandro David	14.505.316
10.	GÓMEZ	José Alberto	16.698.080
11.	GUERRERO	Justo Rufino	Post Mortem
12.	LÓPEZ	Oscar Alfredo	14.567.833
13.	LOZANO	Roberto	14.284.486
14.	LUQUEZ	Víctor Norberto	Post Mortem
15.	MARTINEZ	Jorge Raúl	14.297.473
16.	MERCADO	Raúl Orlando	14.175.636
17.	MORENO	Enrique William	14.654.792
18.	MORI	Oscar Antonio	14.993.863
19.	MOYANO	Antonio	14.706.922
20.	MUÑOZ	Juan Rodolfo	12.518.307
21.	OJEDA	Rogelio Isaac	7.447.414
22.	OLARTE	Marcelo Eduardo	14.654.609
23.	PARDO	Miquel Ànqel	12.518.097
24.	QUIROGA	Marcos Edmundo	6.900.103
25.	QUIROGA	Jerri Mario	13.019.932
26.	RETA	Luis Gustavo	7.804.624
27.	RODRIGUEZ	Juan Carlos	7.765.332
28.	ROMAN	Antonio José	Post Mortem
29.	ROMERO	Francisco	12.265.216
30.	RUIZ	Pedro	10.148.182
31.	SOSA	Oscar Guillermo	14.297.968
32.	TONIDANDEL	Guillermo Daniel	12.833.870
33.	TORRES	Santiago Estanislao	16.163.007